

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°157-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 10 de junio del 2024



VISTO:

El Informe N°059-2024-SGGRD-MDTAI de fecha 29 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres, Informe N°0816-2024-GSMGA-MDTAI de fecha 29 de abril del 2024 emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe Legal N°246-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N°211-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 05 de junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal, sobre la conformación del equipo técnico de gestión de riesgo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres."



Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, donde establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) así como el INDECI son organismos públicos ejecutores, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



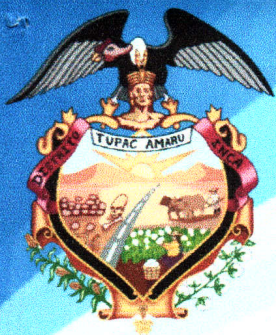
Que, con Resolución de Alcaldía N°041-2024-ALC-MDTAI, de fecha 07 de febrero del 2024,

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡CONTINUAMOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°157-2024-ALC/MDTAI



se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de Riesgos y Desastres de la Túpac Amaru Inca.

Que con Informe N°816-2024-GSMGA-MDTAI, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, expresa que en mérito al informe del Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita la Conformación de Equipo Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, según lo acordado por el Grupo de Trabajo en la 2da Reunión Ordinaria de fecha 26/04/2024.



Que, con Informe Legal N°246-2024-MDTAI/OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente la Conformación de Equipo Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, por tanto no habiendo impedimento legal para su conformación, y en mérito de lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se debe elevar los actuados al titular de la entidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

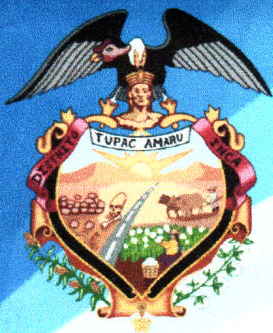


En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, siendo conformado de la siguiente manera:

GERENCIA/SUBGERENTES/OFCINA	CARGO
Alcalde	PRESIDENTE
Gerente Municipal	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	MIEMBRO
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	MIEMBRO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres.	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°157-2024-ALC/MDTAI

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y al Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las áreas involucradas y a los demás interesados a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información de la Comunicación efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

